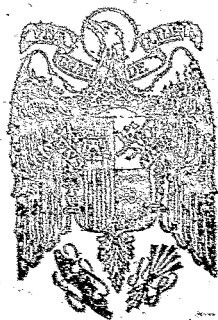


DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

Según comunica a este Ministerio el Capitán General de la primera Región, el día 2 de enero pasado falleció en esta plaza el General de Brigada de Artillería, en situación de reserva, D. José Espi y Sánchez de Toledo.

Madrid, 6 de febrero de 1945.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

ESTADO MAYOR GENERAL

Distintivos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 6 de mayo de 1938 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 565), se confirma la concesión de la adición de dos barras rojas al distintivo de la Policía Indígena, que posee con dos barras doradas, el General de Brigada de Infantería D. Alfredo Gallera Paniagua, secretario general de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Madrid, 3 de febrero de 1945.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 6 de mayo de 1938 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 565), se

confirma la concesión de la adición de dos barras rojas al distintivo de Fuerzas Regulares Indígenas que posee con una barra dorada y una roja el General de Brigada de Caballería D. Alfonso Jurado Barrios, segundo Jefe de la Subinspección de la primera Región Militar.

Madrid, 3 de febrero de 1945.

ASENSIO

Condecoraciones

Se concede autorización al General de Brigada de Ingenieros don José Sanjuán Otero, Jefe de Ingenieros del Ejército de Marruecos, para usar sobre el uniforme la «Gran Cruz» de la Orden Mehdavia, de la cual se halla en posesión.

Madrid, 3 de febrero de 1945.

ASENSIO

INFANTERÍA

Destinos

Se destina para ocupar la vacante de capitán, existente en el Regimiento de Defensa Química, anunciada por orden de 17 de enero último (D. O. núm. 14), para ser cubierta en turno de provisión normal, al de dicho empleo perteneciente al Arma de Infantería D. Delfín Bartolomé Andrés, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 3 de febrero de 1945.

ASENSIO

Disponibles

Causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el teniente de Infantería D. Félix Barrera Blázquez,

el cual cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), y queda en la de disponible forzoso en la segunda Región.

Madrid, 3 de febrero de 1945.

ASENSIO

Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario en la segunda Región Militar, en las condiciones señaladas en el apartado a) del artículo quinto del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), al teniente de Infantería D. Antonio Merino Fuentes, con destino en el Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

Madrid, 3 de febrero de 1945.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Pilar Vaya Rives al teniente de complemento (alícuota efectiva) de Infantería D. Manuel Calles Alonso, en situación de disponible forzoso en la tercera Región, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año C. L. núm. 238).

Madrid, 2 de febrero de 1945.

ASENSIO

Bajas

Visto el expediente gubernativo instruido con arreglo al artículo 705 del Código de Justicia Militar al brigada de Infantería del Regimiento de dicha

Arma Inmemorial núm. 1 D. Francisco Salamanca Rodríguez, causa baja en el Ejército por fin del mes de enero último, como comprendido en los artículos 716 y 717 del mismo, pasando a la situación militar que le correspondía con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 3 de febrero de 1945.

ASENSIO

Condecoraciones

Se concede autorización a los suboficiales que a continuación se relacionan para usar sobre el uniforme la Medalla de la Vieja Guardia, de la cual se hallan en posesión:

Brigada de Infantería, disponible forzoso en la primera Región Militar, D. Fermín Nieto Gómez.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50 don Ceferino Pitti Batista.

Madrid, 3 de febrero de 1945.

ASENSIO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por c. f. m. o. en la cuarta Región Militar, con residencia en Barcelona, a partir del día 5 de enero de 1945, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el sargento de Infantería D. Juan Moreno Rosell, destinado en el Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 3 de febrero de 1945

ASENSIO

Pasa a la situación de reemplazo por herido en la séptima Región Militar, con residencia en Gijón (Asturias), a partir del día 3 de septiembre de 1944, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el sargento de Infantería D. Celestino Villa Echevarría, destinado en el batallón Independiente núm. 32, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 3 de febrero de 1945.

ASENSIO

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59),

se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y cinco espas rojas, al cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 6 Semaia Ben Ali Laarbi, núm. 3.087, herido la primera vez el día 29 de septiembre de 1936, la segunda, el día 28 de diciembre de 1936; la tercera, el día 14 de marzo de 1937; la cuarta, el día 12 de noviembre de 1937, y la quinta, el día 19 de diciembre de 1938. Debe percibir, por la primera herida, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936; por la segunda, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de enero de 1937; por la tercera, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de abril de 1937; por la cuarta, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de diciembre de 1937, y por la quinta, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de enero de 1939.

Madrid, 3 de febrero de 1945.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un asa roja al personal del Ejército que a continuación se relaciona, herido por el enemigo en acción de guerra:

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 10 Mohamed Ben Al-lal, núm. 839, herido el día 20 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 9, Laarbi Ben Rahal, núm. 8487, herido el día 8 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 52 Florentio Rabadán Onda, herido el día 13 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Madrid, 3 de febrero de 1945.

ASENSIO

CABALLERÍA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto

para el ascenso y se asciende al empleo superior inmediato, con antigüedad de 2 de mayo de 1942, el teniente coronel de la escala complementaria del Arma de Caballería D. Buenaventura González de Lara, agregado al Regimiento de Cazadores de Montesa número 3, colocándose en su escala a continuación del coronel D. Agustín Rodríguez de Mondelo y Redondo, y quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 2 de febrero de 1945.

ASENSIO

Por hallarse comprendido en el apartado tercero de la orden de 28 de diciembre de 1944 (D. O. número 293) y con objeto de cubrir vacantes existentes en la escala auxiliar del Arma de Caballería, se declara apto para el ascenso y es promovido al empleo de teniente auxiliar de dicha Arma, con antigüedad de 1 de enero de 1945, al alférez provisional de Caballería, brigada efectivo, D. Juan Domínguez Domínguez, del tercer Depósito de Sementales (Sección de Palma de Mallorca), el que causa baja a voluntad propia en la relación de admitidos para el curso de transformación de oficiales provisionales y de complemento, quedando agregado a su actual destino hasta que se provean las vacantes correspondientes a los empleos de capitán y teniente de la escala auxiliar en la forma que oportunamente se determine, surtiendo efectos administrativos en la revista del pasado mes de enero.

Madrid, 2 de febrero de 1945.

ASENSIO

Por haber cumplido la condiciones de aptitud que dispone la orden de 15 de junio de 1942 (D. O. número 135), se declara aptos y se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 20 de enero de 1943, a los sargentos del Arma de Caballería que a continuación se relacionan, los cuales se colocarán en el puesto que se indica y quedando en la situación de disponible forzoso en las Regiones de su residencia:

D. Marcelino Rodilla Martín, de la Escuela de Estado Mayor, a continuación de D. José González Moreno Navarro.

D. Matías Alegre Acudo, de la Escuela de Estado Mayor, a continuación de D. Manuel Ferrer Lamata.

D. José Estévez Macías, de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, a continuación de D. Honorio Serrano Rucandío.

D. Gabriel Paniagua Soleño, del Regimiento Cazadores de Montesa número 3, a continuación de don Marcelino Roa Jiménez.

D. Antonio Jiménez Delgado, de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, a continuación de D. Ulpiano Ruiz Serrano.

D. Emilio Prieto Montero, del Regimiento Cazadores de Montesa número 3, a continuación de don Juan Martínez Caja.

Madrid, 3 de febrero de 1945.

ASENSIO

Como continuación a la orden de 1 de enero de 1945 (D. O. núm. 4) y para cubrir las vacantes de brigada existentes en el Arma de Caballería, producidas por el pase a la escala auxiliar de la expresada, se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo superior inmediato, con la antigüedad de 1 de enero de 1945, al sargento de la citada don Manuel Fuentes Cabezas del Regimiento Cazadores de Montesa núm. 3, colocándose a continuación de D. Juan Navas Sánchez, quedando en la situación de disponible forzoso en la primera Región Militar y surtiendo efectos administrativos a partir del 1 de enero próximo pasado.

Madrid, 2 de febrero de 1945.

ASENSIO

Destinos

Para cubrir una de las vacantes anunciadas por orden de 10 de enero último (D. O. núm. 10), correspondientes al turno de libre elección, pasa destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Tetuán núm. 1, el comandante del Arma de Caballería D. Fernando de la Iglesia Rodríguez, del Regimiento Dragones de Villarrobledo número 6.

Madrid, 2 de febrero de 1945.

ASENSIO

Para cubrir una de las vacantes anunciadas por orden circular de 5 de enero último (D. O. núm. 5), pasa destinado al cuarto Depósito de Sementales, en concepto de voluntario, el teniente efectivo, capitán provisional, del Arma de Caballería don Francisco Obejo Jiménez, disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 1 de febrero de 1945.

ASENSIO

Bajas

Según comunica el Capitán General de la novena Región Militar, ha fallecido en la plaza de Granada, el día 28 de diciembre último, el profesor mayor del Cuerpo de Equitación Militar D. Cristóbal Contreras Gobantes, disponible forzoso en aquella Región y agregado al Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

Madrid, 3 de febrero de 1945.

ASENSIO

Por haber renunciado a los beneficios de ingreso en la Academia Especial de Transformación el teniente provisional de Milicias D. Juan Contreras Bolívar, con destino en el Regimiento Cazadores de Villaviciosa número 14, de Caballería, y con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1943 (D. O. núm. 6) y en el artículo 14 de la orden de 1 de septiembre del mismo año (D. O. núm. 256), queda licenciado por estarlo el reemplazo de 1937 a que pertenece, ingresando en la escala de complemento con el empleo y antigüedad que actualmente disfruta.

Madrid, 1 de febrero de 1945.

ASENSIO

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el capitán de Caballería D. Fernando Pérez Méndez Núñez, destinado en la Academia de Transformación de Ingenieros, en súplica de inversión en el orden de sus apellidos, y habiéndose comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de acuerdo con la real orden circular de 25 de septiembre de 1878, que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Fernando Méndez Núñez Pérez, debiendo hacerse las anotaciones correspondientes en la documentación del interesado.

Madrid, 1 de febrero de 1945.

ASENSIO

Disponibles

Como consecuencia de lo dispuesto en la orden de 12 de abril de 1944 (D. O. núm. 84), pasa a la situación de disponible forzoso en la séptima Región Militar el teniente auxiliar del Arma de Caballería D. Anselmo Arroyo Delgado, que se encontraba destinado en la suprimida Comisión

Comarcal de Mutilados de Vitigudiño (Salamanca).

Madrid, 1 de febrero de 1945.

ASENSIO

Como consecuencia de lo dispuesto en la orden de 12 de abril de 1944 (D. O. núm. 84), pasa a la situación de disponible forzoso en la cuarta Región Militar el brigada del Arma de Caballería D. Eliseo Fernández Peña, que se encontraba destinado en la suprimida Comisión Comarcal de Mutilados de Torrente (Valencia).

Madrid, 1 de febrero de 1945.

ASENSIO

Cambio de Arma

Admitido al curso de transformación para sargentos el personal de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona, causan alta en el Arma de Caballería con el empleo de sargento provisional, pasando a prestar sus servicios, en concepto de agregados, en las Unidades que se indican:

Al Regimiento Cazadores de Calatrava núm. 2

D. Félix Blas Gómez, de la Jefatura Provincial de Toledo.

Al Regimiento Dragones de Pavia número 4

D. Lucio Blanco Sánchez, de la Jefatura Provincial de Toledo.

Al Regimiento Dragones de Almansa núm. 5

D. Marcelino Yepes Recuero, de la Jefatura Provincial de Toledo.

Al Regimiento Cazadores de Lusitania núm. 8

D. Juan Monedero Ballester, de la Jefatura Provincial de Murcia.

Al Regimiento Cazadores de España número 11

D. Bernardino Alvarez Alvarez, de la Jefatura Provincial de Oviedo.

D. Enrique Alvarez Díaz, de la Jefatura Provincial de Oviedo.
Madrid, 31 de enero de 1945.

ASENSIO

Nombramientos

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la orden circular de 16 de junio de 1942 (D. O. número 130), se nombra cabos primeros, como comprendidos en el acartado a de dicha orden, a los sargentos provi-

sionales que se relacionan, los que una vez efectuado el curso de Transformación que determina el artículo 16 de dicha orden y lo terminen con aprovechamiento, se les confirmará en el empleo de cabo primero, con la antigüedad de 1 de abril de 1939.

Entre tanto no les corresponda el empleo de sargento efectivo continuarán percibiendo los mismos devengos que en la actualidad y ostentando las mismas insignias:

D. Juan Sánchez Durán, del Regimiento Cazadores de Numancia número 9.

D. Juan Travieso Santana, del Regimiento Cazadores de Numancia número 9.

D. Argimiro Varela Eiriz, del Regimiento Cazadores de Numancia número 9.

D. Florencio Calonge Celorrio, del Regimiento Dragones de Villarrobledo número 6.

Madrid, 1 de febrero de 1945.

ASENSIO

ARTILLERIA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, al comandante del Regimiento de Artillería núm. 23 don Máximo García Bernardo de la Sala Valdés, herido por accidente en acto del servicio el día 12 de diciembre de 1942. Debe percibir la pensión de 6.322,50 pesetas y la indemnización de 1.650 pesetas.

Madrid, 3 de febrero de 1945.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Guillermina Martínez Cortés al capitán de Artillería D. Miguel Torres de Velasco, con destino en el Regimiento del Arma núm. 26, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 2 de febrero de 1945.

ASENSIO

Escala de complemento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la orden de 16 de junio de 1942 (D. O. núm. 139), pasará a formar parte de la escala de complemento de Artillería, con el empleo de

sargento efectivo, los provisionales licenciados que a continuación se relacionan:

D. Juan José Díaz Morales, del Regimiento de Artillería núm. 1.

D. Antonio Perelló Auguel, del Regimiento de Artillería núm. 5.

D. Lupicinio Arbelo Padrón, del Regimiento de Artillería núm. 7.

D. Antonio Fernández Méndez, de mismo.

D. Félix Acuña Dorta, del mismo.

D. Manuel Villavicencio Lugo, de mismo.

D. Guillermo Jordán Peña, del Regimiento de Artillería núm. 8.

D. Juan González Cabrera, del mismo.

D. Francisco Hidaigo Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 15.

D. Jesús Sana A. Coso de Armijo, del mismo.

D. Alfredo Vázquez Álvarez, del Regimiento de Artillería núm. 19.

D. Alfonso Castro Álvarez, del Regimiento de Artillería núm. 19. (provincial).

D. Tomás García Pérez, del mismo.

D. Antonio de Pedro Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 20.

D. Aurelio Berrio Marqueta, del Regimiento de Artillería núm. 21.

D. Pedro Colas Castellet, del Regimiento de Artillería núm. 22.

D. Juan Almagro Mesa, del mismo.

D. Francisco Torres Ques, del Regimiento de Artillería núm. 23.

D. Antonio Obador Ballester, del mismo.

D. Bonifacio Armas Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 24.

D. Julio Ballesteros Gutiérrez, del Regimiento de Artillería núm. 29.

D. Manuel Dios Vidal, del mismo.

D. Nicomedes Ruiz González, del Regimiento de Artillería núm. 41.

D. Ruperto Vera Peña, del Regimiento de Artillería núm. 46.

D. Demetrio Bartolomé Palacios, del mismo.

D. Víctor Peña Gayo, del mismo.

D. Esteban Pacheco Martín, del Regimiento de Artillería núm. 49.

D. José Alarcón Gázquez, del mismo.

D. Cipriano Puente Agustín, del Regimiento de Artillería núm. 73.

D. Eugenio García Sanz, del mismo.

D. León Mateo Martín, del Parque de Artillería de Valencia.

D. Aurelio Martín Pareja, de la Academia de Artillería.

Madrid, 3 de febrero de 1945.

ASENSIO

INGENIEROS

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941

(D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja, al capitán de Ingenieros, en situación de reemplazo por herido en la primera Región Militar, don Antonio García Ortega, herido el día 6 de mayo de 1942, siendo teniente. Debe percibir la pensión de pesetas 10.950 y la indemnización de 1.050 pesetas.

Madrid, 3 de febrero de 1945.

ASENSIO

Bajas

Según comunica el Capitán General de la séptima Región Militar, ha fallecido en Salamanca el día 23 de enero de 1945 el celador de Obras Militares del C. A. S. E. don Averino Núñez Gómez, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la séptima Región Militar.

Madrid, 2 de febrero de 1945.

ASENSIO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 16 de diciembre último (D. O. núm. 288), para cubrir una vacante de sargento, existente en la Escuela de Automovilismo del Ejército, he designado para ocuparla al de dicho empleo, perteneciente al Arma de Ingenieros, D. Juan Sánchez Benito, de la Dirección General de Transportes de este Ministerio.

Madrid, 3 de febrero de 1945.

ASENSIO

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian a continuación, las vacantes de jefes y oficiales del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción en sus dos ramas, existentes en las Dependencias que se relacionan, para ser cubiertas por turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden, debiendo anticipar por telegrama sus peticiones los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Las vacantes que se anuncian de capitán podrán ser solicitadas indistinta-

cienté por personal de este empleo o por comandantes.

Rama de Armamento

- Fábrica Militar de La Marañosa.—Una de comandante.
- Fábrica de Artillería de Valladolid.—Una de comandante.
- Parque de Artillería de Valencia.—Una de comandante.

Rama de Construcción

- Comandancia de Fortificaciones y Obras de la octava Región.—Una de teniente coronel.
 - Comandancia de Fortificaciones y Obras de la novena Región.—Una de comandante.
 - Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares.—Una de teniente coronel y una de comandante.
 - Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ceuta.—Dos de comandante.
 - Comandancia de Fortificaciones y Obras de Melilla.—Dos de comandante.
 - Laboratorio de Ingenieros del Ejército.—Una de capitán.
- Madrid, 3 de febrero de 1945.

ASENSIO

INTENDENCIA

Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por orden de 5 de enero último (D. O. núm. 6), para cubrir vacantes de subalterno de Intendencia, se destina a los que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

A la Jefatura de Defensa Química

Teniente D. Erasmo Robles Carpintero, de la Agrupación de Intendencia núm. 1.

FORZOSOS

A la Dirección General de Industria y Material

Teniente D. José Lage Piñeiro, de la Agrupación de Intendencia número 5.

Madrid, 2 de febrero de 1945.

ASENSIO

INTERVENCION

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de no-

viembre del mismo año (D. O. número 253), se concede al jefe y oficial del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican:

Comandante interventor D. Félix Aguilar de Mera, de la Intervención de los Servicios de Sanidad y Transportes Militares de Ceuta, 1.500 pesetas, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar en dicha fecha quince años desde su promoción a oficial.

Capitán interventor D. Joaquín Sánchez Sanjuán, de la Intervención de los Servicios de Artillería, Ingenieros y Sanidad Militar de Granada, 500 pesetas, a partir del 1 de enero de 1944, por cinco años de oficial.

Madrid, 5 de febrero de 1945.

ASENSIO

Escala honorífica

Como ampliación a la relación publicada por orden de 23 de noviembre de 1944 (D. O. núm. 266), se concede el ingreso en la escala honorífica del Cuerpo de Intervención Militar, con el empleo de teniente, al Licenciado en Derecho D. Fernando Sáenz de Tejada Villota, con la antigüedad y condiciones que se citan en la mencionada orden de 23 de noviembre último.

Madrid, 5 de febrero de 1945.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR

Destinos

Para cubrir vacantes de provisión normal, anunciadas por orden de 9 de enero último (D. O. núm. 11), pasan destinados a las Unidades y Dependencias que se expresan los jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Al Hospital Militar de Valladolid

Teniente coronel médico D. Luis Cantarino Escamilla, de disponible forzoso en la séptima Región.

A la Jefatura de Sanidad Militar de la séptima Región

Comandante médico D. José Cuesta del Muro, del Hospital Militar de Valladolid.

Al Hospital Militar de Alcalá de Henares

Comandante médico D. Rafael Martínez Montes, de disponible forzoso en la primera Región.

Al Hospital Militar de León

Comandante médico D. Rafael Criado Amunategui, de disponible forzoso en la séptima Región.

Al Centro de Transmisiones

Capitán médico D. José Segura Pérez, del Regimiento Alcázar de Toledo núm. 61.

A la Escuela Politécnica del Ejército

Capitán médico D. Juan Gómez y Gómez-Sigler, del Hospital Militar de Alcalá de Henares.

Al Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán

Capitán médico D. Enrique Jarque Ros, del Regimiento de Artillería núm. 72.

Al Regimiento de Ingenieros núm. 1

Capitán médico D. Manuel Villalonga Guerra, de disponible forzoso en la primera Región, continuando en el Curso de Bacteriología.

Al Servicio de Plaza de la primera Región

Capitán médico D. Agustín Belloso y Pérez Batallón, del batallón de Infantería de Montaña de Valladolid núm. 7, continuando en comisión en el referido batallón.

Madrid, 2 de febrero de 1945.

ASENSIO

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por orden de 12 de enero último (D. O. número 11) y con el fin de que efectúen las prácticas reglamentarias los alféreces eventuales de complemento de la I. P. S. que tienen terminada la carrera de Medicina, se destinan a las Agrupaciones de Sanidad Militar que se indican, por las cuales empezarán a realizar dichas prácticas, a los que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

A la Agrupación de Sanidad Militar número 1

- D. Juan Garrido Lesteche y Carreras.
- D. Antonio Maldonado Castillo.
- D. Juan González Serrano.

A la Agrupación de Sanidad Militar
número 4

D. Ricardo Minoves Pons,

FORZOSOS

A la Agrupación de Sanidad Militar
número 4

D. Ramón Raventós Raventós.

A la Agrupación de Sanidad Militar
número 6

D. Vicente López Vaquer.

D. Santiago Vidal Sevilla. Este alférez efectuará las prácticas en dos periodos trimestrales correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del año en curso y siguiente.

D. Julio Domínguez García.

A la Agrupación de Sanidad Militar
número 7

D. Rafael Guzmán Hernández.

D. Antonio Payá Juan.

D. Pedro Castellá Figueras. Este alférez efectuará las prácticas en dos periodos trimestrales correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del año en curso y siguiente.

Madrid, 3 de febrero de 1945.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Piedad Prieto Rivas al comandante médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Ildefonso Villoria García, disponible forzoso en la cuarta Región, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 3 de febrero de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Lina Muñoz Martínez, al capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Juan Vélez Ruiz, destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141), y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 3 de febrero de 1945.

ASENSIO

VETERINARIA MILITAR

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo; a partir del 25 de diciembre de 1944 con residencia en Vitoria, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de julio de 1905 (C. L. núm. 101) y decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Domingo Solano Rivas, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 32.

Madrid, 2 de febrero de 1945

ASENSIO

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo, por enfermo con residencia en Benitracos (Orense), a partir del día 15 de noviembre último, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el comandante capellán D. Constantino de Lucas Martín, con destino en el Hospital Militar de Valladolid.

Madrid, 3 de febrero de 1945.

ASENSIO

OFICINAS MILITARES

Destinos

Como ampliación a la orden de 31 del actual (D. O. núm. 27) y resultado parcial del concurso anunciado por orden de 9 del corriente (D. O. número 11) para cubrir seis vacantes de oficial de Oficinas Militares existentes en la Intervención General de este Ministerio, se designa a los ayudantes de oficina del expresado Cuerpo que se relacionan a continuación, como comprendidos en la orden de 2 del mes en curso (D. O. núm. 4), con la situación y destino en sus empleos de ayudante que también se indican:

Ayudante D. Luis Fernández Vázquez, de disponible forzoso en la primera Región y agregado al Alto Estado Mayor.

Otro, D. Plácido González Urive, del Alto Estado Mayor.

Madrid, 31 de enero de 1945.

ASENSIO

Como resultado del concurso anunciado por orden de 9 del actual (D. O. núm. 11) para cubrir una vacante de oficial de Oficinas Militares existente en la Fábrica de Artillería de San Feliú de Llobregat, se designa al ayudante de oficina del expresado Cuerpo D. Victor Blanco Vega, como comprendido en la orden de 2 del corriente mes (D. O. número 4), con destino en su empleo de ayudante en la Fábrica de Artillería de Valladolid.

Madrid, 31 de enero de 1945.

ASENSIO

Como resultado del concurso anunciado por orden de 9 del actual (D. O. núm. 11) para cubrir una vacante de oficial de Oficinas Militares existente en la Fábrica de Artillería de Granada, se designa al ayudante de oficina del expresado Cuerpo don Vicente Eleno Amado, como comprendido en la orden de 2 del corriente mes (D. O. núm. 4), con destino en su empleo de ayudante en el Parque de Intendencia de Granada.

Madrid, 31 de enero de 1945.

ASENSIO

Como resultado del concurso anunciado por orden de 9 del actual (D. O. núm. 11) para cubrir una vacante de oficial de Oficinas Militares existente en la Fábrica de Artillería de Oviedo, se designa al ayudante de oficina del expresado Cuerpo D. Ramón Pérez Corostola, como comprendido en la orden de 2 del corriente mes (D. O. núm. 4), con destino en su empleo de ayudante en la referida Fábrica.

Madrid, 31 de enero de 1945.

ASENSIO

Como resultado del concurso anunciado por orden de 9 del actual (D. O. número 11), para cubrir una vacante de oficial de Oficinas Militares, existente en la Dirección General de Fortificaciones y Obras, se designa al ayudante de oficina del expresado Cuerpo D. Benito Aguado García, como comprendido en la orden de 2 del corriente mes (D. O. número 4), con destino en su empleo de ayudante en la Escuela de Aplicación de Ingenieros.

Madrid, 31 de enero de 1945.

ASENSIO

Como resultado de concurso anunciado por orden de 9 del actual (D. O. número 11), para cubrir dos vacantes de

oficial de Oficinas Militares, existentes en la Fábrica de Artillería de Cortes, se designa a los ayudantes de oficina del expresado Cuerno D. Marciano Sagastuy Azañi y D. Paulino San Vicente García, como comprendidos en la orden de 2 del corriente mes (D. O. núm. 4), con destino en sus empleos de ayudante en la Fábrica de Artillería de Cortes y Gobierno Militar de Vitoria, respectivamente.

Madrid, 31 de enero de 1945.

ASENSIO

Como resultado parcial del concurso anunciado por orden de 9 del actual (D. O. núm. 11) para cubrir dos vacantes de oficial de Oficinas Militares, existentes en la Fábrica de Artillería de "La Mercañosa", se designa al ayudante de oficina del expresado Cuerno don Santiago Moronta Berrocal, como comprendido en la orden de 2 del corriente mes (D. O. núm. 4), con destino en su empleo de ayudante en el Laboratorio y Parque Central de Farmacia.

Madrid, 31 de enero de 1945.

ASENSIO

MUSICAS MILITARES

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 31 de enero de 1945 el brigada músico D. Julio Rubio García-Tenorio, con destino en la música del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de febrero de 1945.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Condecoraciones

Se concede autorización a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden Mehdauia, de la cual se hallan en posesión, en los grados que para cada uno se expresan:

Coronel jefe del Tercio Duque de Alba, segundo de La Legión, D. Fernando García Valliño y Marcén, nombrado Comendador mayor.

Coronel interventor, jefe de los Servicios de Intervención del X Cuerpo de Ejército, D. Avelino Poveda Gómez, nombrado Comendador de número.

Teniente coronel de Estado Mayor, jefe del Estado Mayor de la División

de Infantería de Montaña núm. 52 (provisional), D. Miguel Morales de la Fuente, nombrado Comendador ordinario.

Teniente coronel de Artillería, del Servicio de Estado Mayor, con destino en el Estado Mayor del Ejército de Marruecos, D. Carlos Suárez Bouteou, nombrado Comendador ordinario.

Teniente coronel de Infantería, del Servicio de Estado Mayor, jefe del Estado Mayor de la División número 101, D. Juan Fernández Vida, nombrado Comendador ordinario.

Teniente coronel de Artillería, con destino en la Jefatura de Artillería del Ejército de Marruecos, D. Miguel Zumárraga Larrea, nombrado comendador ordinario.

Comandante del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 10 (a extinguir) D. Juan Herrera López, nombrado Comendador ordinario.

Comandante de Infantería, con destino en la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4, D. Manuel Romero Sisto, nombrado Comendador ordinario.

Comandante del C. I. A. C. (Rama de Construcción), con destino en la Jefatura de Ingenieros de Ejército de Marruecos, D. José Arenas Troya, nombrado Comendador ordinario.

Capitán del Regimiento de Artillería núm. 50 D. Juan Machuca Báez, nombrado Oficial.

Teniente de Infantería, con destino en la Mehal-la Jalifiana de Tetuán número 1, D. Claudio Lamas de la Fuente, nombrado Caballero.

Teniente de Infantería, con destino en la Mehal-la Jalifiana de Tetuán número 1, D. Julio Torbón Martínez, nombrado Caballero.

Teniente del 37 Tercio mixto de la Guardia Civil D. Antonio Martín Sobrino, Medalla de Plata.

Madrid, 3 de febrero de 1945.

ASENSIO

Distintivos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 6 de mayo de 1938 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 565), se confirma la concesión de distintivos de permanencia en Fuerzas Indígenas y en La Legión a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Cuerpos que se indican:

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1

Teniente coronel de Infantería don Antonio de Ramos Casas, distintivo de Regulares de Infantería con una barra dorada y tres rojas.

Comandante de Infantería D. Manuel García Reina, adición de una barra roja al distintivo de Regulares de Infantería que posee con una dorada.

Teniente de Infantería D. Juan Román Martina, adición de tres barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que posee con una dorada.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2

Capitán de Infantería D. Alberto Barrios Balan, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Otro, D. Antonio Gutiérrez Osiva, adición de tres barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que posee con una dorada.

Otro, D. Teófilo Álvarez Lafu, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Otro, D. Manuel García Alonso, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Otro, D. Bartolomé Bérnago Llabrés, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta número 3

Capitán de Infantería D. José Luis Buesa Cruz, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Otro, D. Luis Fernández de Castro y Sánchez de Bahamonde, distintivo de Regulares de Infantería con una barra roja.

Otro, D. José Encinas González, distintivo de La Legión con tres barras rojas.

Otro, D. Juan Torralbo Cachigero, adición de una barra dorada y cuatro rojas al distintivo de Regulares de Infantería que posee.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache número 4

Teniente coronel de Infantería don Alberto Antón Orejuela, adición de una barra roja al distintivo de Intervenciones que posee.

Teniente de Infantería D. Antonio López González, adición de una barra roja al distintivo de Regulares de Infantería que posee con cuatro rojas, correspondiéndole, en total, una barra dorada.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alh ceñas número 5

Capitán de Infantería D. José Cañzado Pérez, adición de dos barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que posee con tres rojas, co-

respondiéndole, en total, una barra dorada.

Teniente de complemento de Infantería D. Isauro Valdesogo Tejerina, distintivo de Regulares de Infantería con dos barras rojas.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xauen núm. 6

Capitán de Infantería D. Fernando Herrero Pacios, distintivo de Regulares de Infantería con una barra roja.

Teniente de complemento de Infantería D. Juan Enrique Martínez Baena, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llanó Amarillo núm. 7

Capitán de Infantería D. Gabriel Aizpuru Moris, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Capitán médico D. José Fontán Calvo, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8

Capitán de Infantería D. Aurelio Gutiérrez de la Paz, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 9

Capitán de Infantería D. Jaime Martorell Oliver, adición de dos barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que posee con tres rojas, correspondiéndole en total una barra dorada.

Otro, D. Ignacio de la Puerta Sarmiento, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Teniente de Infantería D. Ernesto Gorruchategui Taboada, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Gobierno Político-Militar de Ifni-Sahara

Capitán de Ingenieros D. José Guasch Torres, distintivo de Ifni-Sahara sin barras.

Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1

Capitán de Infantería D. Antonio Delgado Alvarez, distintivo de Tiradores de Ifni sin barras.

Servicio de Intervenciones de la Zona del Protectorado

Capitán de Infantería D. Constantino Ortín Gil, distintivo de Intervenciones sin barras.

Teniente provisional de Infantería don Rafael Jiménez Muro, distintivo de Regulares de Infantería con tres barras rojas.

Otro, D. José Alonso Sáez, distintivo de Intervenciones sin barras.

Mehal-la Jalifiana de Laraché núm. 3

Teniente de Infantería D. Arturo Recas Suárez, distintivo de la Mehal-la sin barras.

Tercio Duque de Alba, segundo de La Legión

Capitán de Infantería D. Rafael Cartagena y de Coca, distintivo de La Legión sin barras.

Teniente provisional de Infantería don José Delgado Zurita, distintivo de Regulares de Infantería con dos barras rojas.

Disponible forzoso en la primera Región Militar

Teniente coronel de Caballería D. Ramón Montero González, distintivo de Regulares de Caballería sin barras.

Batallón Cazadores de Barcelona núm. 5

Teniente coronel de Infantería D. Ricardo Suárez Roselló, adición de cuatro barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que posee.

Hospital Militar de Sevilla

Comandante médico D. José Aznares García, distintivo de Regulares de Infantería con dos barras rojas.

Fortaleza Militar del Hacho

Comandante de Infantería D. Benito Cachinero, adición de tres barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que posee con dos doradas y una roja.

Gobierno Militar de Ceuta

Comandante de Infantería D. José Pérez González, distintivo de Regulares de Infantería con una barra roja.

Academia de Infantería de Guadalajara

Teniente provisional de Infantería don Bienvenido López Gómez, distintivo de Regulares de Infantería con una barra roja.

Regimiento de Artillería núm. 30

Teniente de Artillería D. Germán Moreno Alonso, distintivo de Regulares de Infantería con dos barras rojas.

Regimiento de Artillería núm. 33

Teniente provisional de Artillería don Benito Santos Santorun, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Madrid, 27 de enero de 1945.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 6 de mayo de 1938 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 565), se confirma la concesión de distintivos de permanencia en Fuerzas Indígenas y en La Legión a los suboficiales que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Cuerpos que se indican:

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1

Sargento de Infantería D. Fernando Acevedo Correro, adición de una barra roja al distintivo de Regulares de Infantería que posee con una dorada y dos rojas.

Otro, D. Dionisio Aguaron Gracia, adición de dos barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que posee con dos rojas.

Otro, D. Germán Ahumada Abajo, distintivo de Regulares de Infantería con dos barras rojas.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2

Brigada de Infantería D. Jaime Solana Feijóo, distintivo de Regulares de Infantería con tres barras rojas.

Otro, D. José de Pedro Alberca, adición de dos barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que posee con una dorada.

Otro, D. Antonio Becerril García, distintivo de Regulares de Infantería con cuatro barras rojas.

Sargento de Infantería D. Francisco Alvarado López, adición de dos barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que posee con dos rojas.

Otro, D. Trinidad Arcos López, distintivo de Regulares de Infantería con cuatro barras rojas.

Otro, D. José Fernández Fernández, distintivo de Regulares de Infantería con tres barras rojas.

Otro, D. Luis Navas Lancha, distintivo de Regulares de Infantería con cuatro barras rojas.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Laraché número 4

Brigada de Infantería D. Luis Mafies Gasca, adición de tres barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que posee con dos rojas, correspondiéndole en total una barra dorada.

Sargento de Infantería D. Florencio Martínez Pacheco, adición de dos barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que posee con dos rojas.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas número 5

Brigada de Infantería D. Antonio Núñez Gallardo, adición de dos barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que posee con tres rojas, correspondiéndole en total una barra dorada.

Otro, D. Onésimo Niño Giménez, adición de tres barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que posee con tres rojas, correspondiéndole en total una barra dorada y una roja.

Otro, D. Antonio Contreras García, adición de dos barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que posee con una dorada y dos rojas.

Otro, D. Luis Angulo Ruiz, adición de una barra dorada al distintivo de Regulares de Infantería que posee.

Otro, D. Angel Sánchez de San Isidro, adición de tres barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que posee con dos rojas, correspondiéndole en total una barra dorada.

Sargento de Infantería D. Juan Cabello Breviati, distintivo de Regulares de Infantería con dos barras rojas.

Otro, D. Juan Bernal Martín, adición de dos barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que posee con dos rojas.

Otro, D. Juan Vizán Martín, adición de tres barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que posee con dos barras rojas, correspondiéndole en total una barra dorada.

Otro, D. Abraham Vázquez Sánchez, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Otro, D. Angel Montero Alvarez, distintivo de Regulares de Infantería con una barra roja.

Otro, D. Manuel Rojas Sánchez, adición de tres barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que posee con tres rojas, correspondiéndole en total una barra dorada y una roja.

Otro, D. Juan Codina Chornicharro, distintivo de Regulares de Infantería con dos barras rojas.

Otro, D. Francisco Iruela Molina, distintivo de Regulares de Infantería con dos barras rojas.

Otro, D. José Martínez Alcázar, distintivo de Regulares de Infantería con dos barras rojas.

Otro, D. Eustaquio Buendía Moya, adición de tres barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que posee con dos rojas, correspondiéndole en total una barra dorada.

Otro, D. Joaquín Moreno Miran- da, adición de dos barras rojas al

distintivo de Regulares de Infantería que posee con una roja.

Otro, D. Sebastián Alejandro Pastana, adición de dos barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que posee con tres rojas, correspondiéndole en total una barra dorada.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Arcila número 9

Brigada de Infantería D. Jesús Clemente García, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Sargento de Infantería D. Angel Valle Pérez, distintivo de Regulares de Infantería con una barra dorada.

Otro, D. Francisco Fúster Caldur, distintivo de Regulares de Infantería con tres barras rojas.

Otro, D. Miguel Pérez González, distintivo de Regulares de Infantería con tres barras rojas.

Otro, D. Vicente Díaz Muñoz, distintivo de Regulares de Infantería con dos barras rojas.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 10 (a extinguir)

Sargento de Infantería D. Luis Sastre Morón, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Tetuán número 1

Sargento de Infantería D. Julián Aparicio Sánchez, distintivo de Regulares de Caballería sin barras.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Melilla número 2

Sargento de Infantería D. Angel Ezquer Pérez, distintivo de Regulares de Caballería sin barras.

Otro, D. Eliseo Jiménez Sevillano, distintivo de Regulares de Caballería sin barras.

Gobierno Político Militar de Ifni-Sahara

Sargento de Artillería D. Francisco López Navas, distintivo de Ifni-Sahara sin barras.

Sargento de Intendencia D. Amarrato Benedi Fregola, distintivo de Ifni-Sahara sin barras.

Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1

Sargento provisional de Infantería don José Escolano Villada, distintivo de Tiradores de Ifni sin barras.

Servicio de Intervenciones de la Zona del Protectorado

Brigada de Infantería D. José López Fernández, adición de tres ba-

rras rojas al distintivo de la Mehal-la que posee.

Sargento de Infantería D. Luis Plaza Herrero, adición de una barra roja al distintivo de Regulares de Infantería que posee con tres barras rojas.

Mehal-la Jatifiana de Larache número 3

Sargento de Infantería D. Alejandro Gil Miravelles, adición de una barra roja al distintivo de la Mehal-la que posee con tres rojas.

Tercio Gran Capitán, primero de La Legión

Maestro armero (provisional) don Ismael García Martínez, distintivo de La Legión sin barras.

Tercera Legión de Tropas de Aviación

Sargento D. Emilio Vidal Pérez, distintivo de Regulares de Infantería con una barra roja.

Gobierno Militar de Ceuta

Brigada de Oficinas Militares don Antonio Barrios Pérez, distintivo de Tiradores de Ifni con tres barras rojas.

Regimiento de Infantería Española número 12

Sargento de Infantería D. Antonio Arrebola Gil, distintivo de Tiradores de Ifni sin barras.

Madrid, 27 de enero de 1945.

ASSENSIO

Vacantes de destino

Vacantes en las unidades del Servicio de Defensa Química que se indican, las plazas de capitán y subalterno relacionadas a continuación, se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal entre los de dichas categorías; pertenecientes a cualquier Arma, que posean la aptitud acreditada para el Servicio de Defensa Química.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química), deberán tener entrada en el mismo dentro de los diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

La vacantes a cubrir son las siguientes:

Regimiento de Defensa Química.—
Una de capitán.

Compañía de Defensa Química del IV Cuerpo de Ejército.—Una de capitán.

Jefatura de Defensa Química del I Cuerpo de Ejército.—Una de subalterno.

Jefatura de Defensa Química del II Cuerpo de Ejército.—Una de subalterno.

Jefatura de Defensa Química del III Cuerpo de Ejército.—Una de subalterno.

Jefatura de Defensa Química del IV Cuerpo de Ejército.—Una de capitán.

Jefatura de Defensa Química del V Cuerpo de Ejército.—Una de subalterno.

Jefatura de Defensa Química del VI Cuerpo de Ejército.—Dos de subalterno.

Jefatura de Defensa Química del VII Cuerpo de Ejército.—Una de subalterno.

Jefatura de Defensa Química del VIII Cuerpo de Ejército.—Una de subalterno.

Jefatura de Defensa Química del IX Cuerpo de Ejército.—Dos de subalterno.

Jefatura de Defensa Química del X Cuerpo de Ejército.—Dos de subalterno.

Jefatura de Defensa Química del Ejército de Marruecos.—Una de subalterno.

Madrid, 2 de febrero de 1945.

ASENSO

Vacantes en las Unidades del Servicio de Defensa Química que se indican, las plaza de subalterno relacionadas continuación, se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal, entre los de dicha categoría, pertenecientes a cualquier Arma, siendo preferidos los que posean la aptitud acreditada para el Servicio de Defensa Química.

Las papeletas de los solicitantes cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química), deberán tener entrada en el mismo dentro de los diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar sus peticiones por telegrama los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias:

Las vacantes a cubrir son las siguientes:

Compañía de Defensa Química del IV Cuerpo de Ejército.—Dos de subalterno.

Compañía de Defensa Química del VI Cuerpo de Ejército.—Una de subalterno.

Compañía de Defensa Química del VIII Cuerpo de Ejército.—Una de subalterno.

Compañía de Defensa Química del

X Cuerpo de Ejército.—Dos de subalterno.

Compañía de Defensa Química de Baleares.—Una de subalterno.

Madrid, 2 de febrero de 1945.

ASENSO

Vacantes en las Unidades del Servicio de Defensa Química que se indican las plazas de suboficiales relacionadas a continuación, se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal entre los de dicha categoría pertenecientes a cualquier Arma, siendo preferidos los que posean la aptitud acreditada para el Servicio de Defensa Química.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química), deberán tener entrada en el mismo dentro de los diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar sus peticiones por telegrama los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Las vacantes a cubrir son las siguientes:

Regimiento de Defensa Química.—Ocho de brigada.

Compañía de Defensa Química del I Cuerpo de Ejército.—Una de brigada.

Compañía de Defensa Química del III Cuerpo de Ejército.—Una de brigada.

Compañía de Defensa Química del VI Cuerpo de Ejército.—Una de brigada.

Compañía de Defensa Química del VII Cuerpo de Ejército.—Una de brigada.

Compañía de Defensa Química del VIII Cuerpo de Ejército.—Una de brigada.

Compañía de Defensa Química del IX Cuerpo de Ejército.—Una de brigada.

Compañía de Defensa Química del X Cuerpo de Ejército.—Dos de sargento.

Compañía de Defensa Química de Baleares.—Una de brigada.

Compañía de Defensa Química de Canarias.—Una de brigada.

Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química.—Una de brigada.

Madrid, 2 de febrero de 1945.

ASENSO

PERSONAL CIVIL

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941

(D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, a D. Constantino Fastrana Rueda, el cual sufrió prisión durante más de tres meses en la que fue zona roja. Cursó la documentación el Gobierno Militar de León.

Madrid, 3 de febrero de 1945.

ASENSO

Dirección General de la Guardia Civil

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (C. L. núm. 258), se conceden a los suboficiales de la Guardia Civil, que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

Brigadas

D. José del Pozo Alvarado, del 39 Tercio, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de noviembre de 1944, por llevar cinco años de servicios desde su ascenso a sargento.

D. Antonio Miralles Gambán, del segundo Tercio rural, 500 pesetas anuales a partir del 1 de enero de 1945, por llevar cinco años de servicios desde su ascenso a sargento.

D. Florencio Calvo Gómez, del cuarto Tercio, 500 pesetas anuales a partir del 1 de enero de 1945, por llevar cinco años de servicios desde su ascenso a sargento.

D. Julián Cufiádo Fernández, del mismo, 500 pesetas anuales a partir del 1 de enero de 1945, por llevar cinco años de servicios desde su ascenso a sargento.

D. Antonio Navarro Cruz, del mismo, 500 pesetas anuales a partir del 1 de enero de 1945, por llevar cinco años de servicios desde su ascenso a sargento.

D. Isidoro Solá Guirau, del mismo, 500 pesetas anuales a partir del 1 de enero de 1945, por llevar cinco años de servicios desde su ascenso a sargento.

D. Julián Gutiérrez Triguero, del mismo, 500 pesetas anuales a partir del 1 de enero de 1945, por llevar cinco años de servicios, desde su ascenso a sargento.

D. José Rubí Uña, del séptimo Tercio, 500 pesetas anuales a partir del 1 de enero de 1945, por llevar cinco años de servicios desde su ascenso a sargento.

D. Francisco Sánchez Miguel, del

mismo, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de enero de 1945, por llevar cinco años de servicios desde su ascenso a sargento.

D. Angel Pérez Alvarez, del octavo Tercio, 500 pesetas anuales a partir del 1 de enero de 1945, por llevar cinco años de servicios desde su ascenso a sargento.

D. Juan Pablo Chamorro, del 21 Tercio, 500 pesetas anuales a partir del 1 de enero de 1945, por llevar cinco años de servicios desde su ascenso a sargento.

D. Fernando Rodríguez del Corral, del 31 Tercio, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de enero de 1945, por llevar cinco años de servicios desde su ascenso a sargento.

D. Fermín Esteban Sobrino, del 34 Tercio, 500 pesetas anuales a partir del 1 de enero de 1945, por llevar cinco años de servicios desde su ascenso a sargento.

D. José Macías Gómez, del mismo, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de enero de 1945, por llevar cinco años de servicios desde su ascenso a sargento.

D. Andrés Peñas Fernández, del 35 Tercio, 500 pesetas anuales a partir del 1 de enero de 1945, por llevar cinco años de servicios desde su ascenso a sargento.

D. Pedro Durán Rivero, del 37 Tercio, 500 pesetas anuales a partir del 1 de enero de 1945, por llevar cinco años de servicios desde su ascenso a sargento.

D. José López Casanova, del mismo, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de enero de 1945, por llevar cinco años de servicios desde su ascenso a sargento.

D. Cayetano Núñez Larios, del mismo, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de enero de 1945, por llevar cinco años de servicios desde su ascenso a sargento.

D. Francisco Díaz Vidal, del 41 Tercio, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de enero de 1945, por llevar cinco años de servicios desde su ascenso a sargento.

D. Carlos Casau García, del mismo, 500 pesetas anuales a partir del 1 de enero de 1945 por llevar cinco años de servicios desde su ascenso a sargento.

D. Antonio Dalmau Ferrer, del 44 Tercio, 500 pesetas anuales a partir del 1 de enero de 1945, por llevar cinco años de servicios desde su ascenso a sargento.

D. Manuel González Solá, del del mismo, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de enero de 1945, por llevar cinco años de servicios desde su ascenso a sargento.

Sargento

D. Bienvenido Iglesias Fondevila, del 32 Tercio, 500 pesetas anuales, a

partir del 1 de enero de 1945, por llevar cinco años de servicios desde su ascenso a este empleo.

Madrid, 31 de enero de 1945.

ASENSIO

Destinos

Se destina a las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos al personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, quien deberá efectuar su presentación con la posible urgencia:

Guardia segundo Gabriel González Giner, de la 241 Comandancia.

Otro, Félix Carrasco Alonso, de la 123 Comandancia.

Otro, Basilio González Mosquera, de la 239 Comandancia.

Otro, Eusebio Sanz Naranjo, de la 101 Comandancia.

Madrid, 5 de febrero de 1945.

ASENSIO

Intervención General del Ejército

VARIAS ARMAS

Señalamiento de sueldos y haberes

Por reunir las condiciones que determina la orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala al personal del Ejército que a continuación se relaciona, el que percibirá a partir de las fechas que se indican:

Infantería

Cabo de banda Máximo Gracia Araguas, del batallón Cazadores de Montaña Valladolid núm. 7; sueldo de 4.000 pesetas anuales, a partir del 1 de noviembre de 1943, y de sargento, a partir del 1 de noviembre de 1944. Norma segunda, apartados E) y F).

Cabo músico Vicente Martínez Sande, del Regimiento Mérida número 44; sueldo de 3.500 pesetas anuales, a partir del 1 de noviembre de 1942, y de 4.000 pesetas, a partir del 1 de julio de 1943. Se le confirma el sueldo de sargento a partir del 1 de julio de 1944. Norma segunda, apartados D), E) y F).

Cabo de banda Francisco Miguel Borraz, del Regimiento Bailén número 60; sueldo de 3.500 pesetas anuales, a partir del 1 de octubre de 1944. Norma segunda, apartado D).

Otro, Martín Pascual Matute, de la Escuela de Aplicación y Tiro del Arma; sueldo de 4.000 pesetas anuales; a partir del 3 de enero de 1945. Norma segunda, apartado E).

Cabo músico Ricardo Iglesias Vázquez, del Tercio Don Juan de Austria, sueldo de 4.000 pesetas anuales, a partir del 1 de enero de 1945. Norma segunda, apartado E).

Otro, Cándido Herrera Herrera, del ídem; sueldo de sargento a partir del 1 de noviembre de 1942. Norma segunda, apartado F).

Caballería

Cabo paradista Gregorio Plaza Berlinches, del primer Depósito de Sementales; sueldo de 4.000 pesetas anuales, a partir del 15 de enero de 1945. Norma segunda, apartado E).

Otro, Francisco Nebreda Lara, del cuarto Depósito de Sementales; sueldo de sargento, a partir del 1 de marzo de 1945. Norma segunda, apartado F).

Cabo remontista Claudio Jiménez Galán, de la Yeguada Militar de Córdoba, sueldo de 2.500 pesetas anuales, a partir del 1 de enero de 1945. Norma segunda, apartado B).

Otro, Antonio Jiménez Luque, del Depósito de Recría y Doma de Jerez; sueldo de 4.000 pesetas anuales, a partir del 1 de marzo de 1945. Norma segunda, apartado E).

Otro, Francisco Benítez Martín, del Depósito de Recría y Doma de Ecija; sueldo de 3.500 pesetas anuales, a partir del 1 de marzo de 1945. Norma segunda, apartado D).

Otro, Joaquín González Campos, del ídem; sueldo de 3.500 pesetas anuales, a partir del 1 de febrero de 1945. Norma segunda, apartado D).

Otro, Juan Varo Morales, del ídem; sueldo de 3.500 pesetas anuales, a partir del 1 de febrero de 1945. Norma segunda, apartado D).

Otro, José Rosa Valenzuela, del ídem; sueldo de 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de febrero de 1945. Norma segunda, apartado C).

Otro, Manuel Alcaide Fernández, del ídem; sueldo de 3.500 pesetas anuales, a partir del 1 de febrero de 1945. Norma segunda, apartado D).

Otro, Eugenio Blanca Prieto, del ídem; sueldo de 3.500 pesetas anuales, a partir del 1 de marzo de 1945. Norma segunda, apartado D).

Otro, Juan Ortiz Ramírez, del

idem; sueldo de 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de febrero de 1945. Norma segunda, apartado C).

Otro, José Pérez Urbano, del idem; sueldo de 2.500 pesetas anuales, a partir del 1 de febrero de 1945. Norma segunda, apartado B).

Otro, D. José Miges Martínez, del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta de Marruecos; sueldo de sargento, a partir del 1 de diciembre de 1944. Norma segunda, apartado F).

Cabo paradista Manuel Fernández Vallejo, del idem; sueldo de 4.000 pesetas anuales, a partir del 1 de diciembre de 1944. Norma segunda, apartado E).

Artillería

Cabo de banda Manuel Fernández Arroyo, del Regimiento núm. 12; sueldo de 3.500 pesetas, anuales, a partir del 1 de enero de 1945. Norma segunda, apartado D).

Otro, Simón Casas Gómez, del Regimiento núm. 20; sueldo de 3.500 pesetas anuales, a partir del 1 de febrero de 1945. Norma segunda, apartado D).

Otro, Diego Fernández Gutiérrez, de la Academia del Arma; sueldo de sargento, a partir del 1 de diciembre de 1944. Norma segunda, apartado F).

Ingenieros

Cabo de banda Macedonio López Fernández, del batallón de Transmisiones núm. 2; sueldo de 4.000 pesetas anuales, a partir del 1 de febrero de 1945. Norma segunda, apartado E).

Sanidad Militar

Cabo de banda Vicente Ferrero Vega, de la Agrupación núm. 1; sueldo de 2.500 pesetas anuales, a partir del 1 de febrero de 1945. Norma segunda, apartado B).

Madrid, 1 de febrero de 1945.

ASENSIO

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

Servicio Geográfico del Ejército.—Escala honorífica

DIARIO OFICIAL núm. 17, pág. 361, columna segunda, orden de 23 de enero último.

Donde dice: D. Antonio Luna Carretero.

Debe decir: D. Antonio Luna Carretero.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MILITAR

Escuela Central de Educación Física.—Cursos

DIARIO OFICIAL núm. 82, pág. 201, columna segunda, correspondiente al día 11 de abril de 1944.

Donde dice: Otro, D. Abelardo Sanz de Siria y Tuyón, del batallón de Infantería núm. 31.

Debe decir: Otro, D. Adelardo Sanz de Siria y Tuyón, del batallón de Infantería núm. 31.

DIARIO OFICIAL núm. 259, pág. 793, columna tercera, correspondiente al día 16 de noviembre de 1944.

Donde dice: Otro, D. Abelardo Sanz de Siria y Tuyón.

Debe decir: Otro, D. Adelardo Sanz de Siria y Tuyón.

Madrid, 2 de febrero de 1945.

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Infantería.—Ascensos

DIARIO OFICIAL núm. 6, pág. 138, orden de 3 de enero próximo pasado, columna primera.

Donde dice: D. Antonio Colomer Colomer.

Debe decir: D. Antonio Colomar Colomar.

ADQUISICIONES CONCURSOS

MINISTERIO DEL EJERCITO.—DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso núm. 52 para la adquisición de herramientas, accesorios, esmeril, lija, líquido de frenos y remaches, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, los licitadores que deseen concurrir a él presentarán en el Negociado de Compras de la Dirección General de Transportes (Martínez Campos, 25) muestras de los materiales que piensan ofrecer, para efectuar las pruebas necesarias, y si no les fuera posible entregarlas por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente sus condiciones de fabricación.

Dicho Concurso se verificará en la Sala de Actos de la Dirección General de Transportes, a las diez horas del día 3 de marzo de 1945, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material, o por grupo de ellos.

Los pliegos de condiciones y relaciones del material, que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que los solicite en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas de Automovilismo Regionales y en la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficina. El concurso se celebrará con arre-

glo al Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por orden circular del 10 de enero de 1931 (C. L. núm. 14) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrata entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del concurso.

Madrid, 3 de enero de 1945.

MODELO DE PROPOSICION

D. ... (nombre y apellidos), domiciliado en ... calle ..., núm. ... (en nombre propio o como apoderado legal de ...) hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* y *DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército*, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso núm. 52, para la adquisición de herramientas y accesorios, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ... (materiales, en número y letra) al precio de pesetas (de ...)

talladamente por unidad y en número y letra).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago importante... (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales en la Caja General de Depósitos.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrezca, detallando no sólo las de funcionamiento sino la de los materiales empleados, cuya comprobación pueda hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación del elemento o pieza de que se trate, con especificación del nombre del fabricante.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase sexta.

Núm. 126

P. 1—1.

HOSPITAL MILITAR DE HUESCA

Se hace saber por el presente que el Hospital Militar de Huesca precisa, durante el próximo mes de marzo, adquisiciones de los artículos siguientes:

Fruta fresca.
Huevos.
Leche de vaca.
Merluza.
Sida.
Tomate.
Verduras.
Leña.

Carbón mineral.

Los pliegos de condiciones deberán dirigirse al director del Hospital. La Junta se reunirá los días 15 y 24.

El importe de este anuncio será satisfecho por los adjudicatarios.

Huesca, 2 de febrero de 1945.

Núm. 130.

P. 1—1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

Debiendo adquirir este Establecimiento, para atender a sus necesidades y la de los Depósitos dependientes del mismo, los artículos siguientes: alubias, azúcar, paja, leña, carbón vegetal, sal y levadura, se hace presente que hasta el día 16 de febrero, a las once horas se admiten ofertas para situar los artículos en los almacenes de esta Plaza o en las de los Depósitos afectos a este Parque.

Se recomienda la lectura de pliegos de condiciones técnicas y legales que están de manifiesto en el Parque, ya que en las proposiciones que se presenten ha de hacerse constar la conformidad con las mismas.

Si por cualquier causa quedase desierta la adjudicación de cualquiera de los artículos que se indican, se celebrará una segunda reunión el día 23 del actual, en las mismas condiciones y con iguales requisitos que la primera.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 1 de febrero de 1945.

Núm. 115.

P. 1—1.

HOSPITAL MILITAR DE VIGO

El día 20 del actual se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para proceder a la adjudicación de suministro de viveres y artículos de inmediato consumo para atenciones de este Hospital, correspondiente al mes de marzo próximo del año actual, advirtiéndose a los industriales que los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como la relación de artículos a adquirir y cantidades que de ellos se precisan, se hallan a disposición de los oferentes en la Administración del Hospital, todos los días hábiles desde las once a las trece horas.

Vigo, 2 de febrero de 1945.

Núm. 131

P. 1—1.

HOSPITAL MILITAR DE SAN SEBASTIAN

El día 20 del corriente mes se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de artículos de inmediato consumo, necesarios en este Hospital Militar el próximo mes de marzo, se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de este Establecimiento, las cantidades y condiciones figuran en la tablilla de anuncios del mismo.

San Sebastián, 3 de febrero de 1945.

Núm. 132.

P. 1—1.

PARQUE REGIONAL DE INTENDENCIA DE VALENCIA

Debiendo adquirirse por este Parque los artículos de consumo y suministro necesarios en el mismo y sus Depósitos, para atenciones del mes de febrero actual, se publica por el presente al objeto de que los que deseen suministrarlos puedan presentar sus ofertas, hasta las doce horas, del día 15 del citado mes, en que quedará cerrada la admisión.

A las trece horas del mismo día 15, serán abiertos los pliegos de ofertas que sean recibidos, como así-

mismo serán examinadas las muestras que sean presentadas.

Los artículos a adquirir son los siguientes:

Azúcar, judías, leña para hornos, leña para cocinas, paja y carbón vegetal.

Las proposiciones deberán ir acompañadas con el último recibo de la contribución industrial, cédula personal o documento de identidad y se hará constar expresamente en las mismas su conformidad con los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la compra y que se hallarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece horas, en los oficinas de este Establecimiento.

Los precios serán puéstos a los artículos con todo gasto en los almacenes de la plaza para que se ofrecen.

Cada adjudicatario, para responder de su compromiso, habrá de constituir un depósito del 10 por 100, correspondiente al importe de los artículos cuya venta se le haya aceptado y tendrán en cuenta lo preceptuado en la orden circular de 12 de junio de 1943 (D. O. núm. 140).

Los que se adquirieran estarán sujetos a los correspondientes impuestos de pago.

Valencia, 1 de febrero de 1945.

Núm. 118.

P. 1—1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE CÁDIZ

Hasta el día 20 de febrero del actual, a las doce horas, se admiten ofertas en la Jefatura del Detall de este Parque de Intendencia para adquisición por gestión directa de artículos de venta libre que a continuación se detallan, para atenciones del mismo y Depósito de Intendencia de Jerez de la Frontera (Cádiz) correspondientes al cálculo de necesidades aprobado por el coronel jefe de los Servicios de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Andalucía en 20 de enero de 1945.

Para el Parque de Intendencia de Cádiz

Leña rajada.
Paja de pienso.
Paja larga.
Carbón vegetal.
Leña de rama.

Para el Depósito de Intendencia de Jerez de la Frontera

Leña rajada.
Leña de rama.
Paja de pienso.
Paja larga.
Carbón vegetal.

Nota.—El pliego de condiciones técnicas y legales que deben reunir los ar-

tículos citados, se encuentran en las oficinas del Detall de este Parque todos los días laborables de diez a catorce y de diecisiete a diecinueve horas. Las proposiciones para los que corresponden al Depósito de Intendencia de Jerez de la Frontera pueden ser presentadas en dicho Depósito al jefe del mismo o en este Parque de Intendencia.

Cádiz, 3 de febrero de 1945.

Núm. 128.

P. 1—1.

REGIMIENTO DE INFANTERIA CASTILLA NUM. 16

Por el presente se saca a concurso la adquisición del material necesario para la instalación de una sala de transmisiones con material de enseñanza para 24 alumnos.

Los industriales que pueda interesarles deberán remitir sus ofertas al teniente coronel mayor, antes del día 15 de febrero.

La factura estará sujeta al descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado y el importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Badajoz, 29 de enero de 1945.

Núm. 108.

P. 3—2, a.

REGIMIENTO DE INFANTERIA CASTILLA NUM. 16

Por el presente se saca a concurso la adquisición del material de carpintería que se detalla:

Una máquina de cinta de 0,80 metros.

Una máquina combinada (escopladora, labrante y regruesadora).

Una máquina Tupi.

Los señores que deseen asistir al mismo pueden remitir sus ofertas al teniente coronel mayor, antes del día 15 de febrero.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario y la factura estará sujeta al descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

Badajoz, 29 de enero de 1945.

Núm. 109.

P. 3—2, a.

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Por el presente se pone en conocimiento de todos los industriales que el día veintiocho de los corrientes se reunirá la Junta Económica de este establecimiento para la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo necesarios para el suministro del mismo durante el mes de marzo próximo. Hasta dicho día a las once horas

se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital, donde, además, se les facilitarán datos a los interesados sobre cantidades y artículos que se precisan, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales.

Córdoba, 1 de febrero de 1945.

Núm. 120

P. 1—1.

HOSPITAL MILITAR DE LUGO

Debiendo adquirir este Hospital carne, pescado, fruta, leche, huevos, y otros varios artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 20 del actual, por las cantidades y condiciones que figuran en su tablilla de anuncios.

Lugo, 1 de febrero de 1945.

Núm. 129

P. 1—1.

MINISTERIO DEL EJERCITO.— DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

El Excmo Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso número 43 para la adquisición de maderas de pino en tablón, álamo negro en tablón y haya en tablón, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, los licitadores que deseen concurrir a él, presentarán en el Negociado de Fabricación de la Dirección General de Transportes, Martínez Campos, 25, muestras de los materiales que piensen ofrecer.

Dicho concurso se verificará en la Sala de Actos de la Dirección General de Transportes, a las diez horas del día 1 de marzo de 1945, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellos.

Los pliegos de condiciones y relación del material, que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que lo solicite en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas de Automovilismo Regionales y en la Dirección General de Transportes en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por orden circular de 10 de enero de 1931 (C. L. núm. 14) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorráteo entre las adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del concurso.

Madrid, 3 de febrero de 1945.

Modelo de proposición

D. ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle ..., número ..., (en nombre propio o como apoderado legal de ...) hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* y DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso núm. 43, para la adquisición de maderas se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ... (material en número y letra) al precio de pesetas (número y letra) ...

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago importante ... (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales en la Caja General de Depósitos.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrezca.

5.º Lugar en que se encuentra la madera y procedencia.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase sexta.

Núm. 125.

P. 1—1.

REGIMIENTO DE INFANTERIA TERUEL NUM. 43

Necesitando este Regimiento adquirir el material que a continuación se indica para la Residencia Colectiva de Oficiales y Suboficiales solteros de

la plaza de Ibiza, se saca a concurso para que todos aquellos a quienes queda interesarles formulen sus ofertas al coronel del Regimiento en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio. El material será precisamente de piedra de Porreras.

El importe del expresado anuncio será de cuenta de los adjudicatarios, estando las facturas sujetas al descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado. Este material deberá ser puesto en el puerto de Ibiza (Baleares) libre de todo gasto.

Material a adquirir de piedra de Porreras

- 100 piedras de balcón de 0,50 por 0,30 por 1,60 metros.
- 40 piedras de balcón de 0,50 por 0,30 por 1,20 metros.
- 16 piezas base para columnas de 0,60 por 0,45 por un metro
- 28 piezas para capiteles de 0,70 por 0,30 por 0,80 metros.
- 100 piezas para esquinas de 0,50 por 0,45 por 0,40 metros.
- 60 piezas para columnas de 0,60 por 0,50 por 0,40 metros
- 200 piezas para antepechos de 0,30 por 0,30 por un metro.
- 20 piezas para ménsulas de 0,30 por 0,55 por 1,20.
- 320 piezas para cornisa de 0,30 por 0,40 por un metro
- 200 piezas para jambas de 0,30 por 0,45 por un metro

Núm. III.

P. 3-3.

**MINISTERIO DEL EJERCITO.—
DIRECCION GENERAL DE
TRANSPORTES**

El Excmo. señor Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso núm. 48 para la adquisición de material de tapicería para automóviles, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, los licitadores que deseen concurrir a él presentarán en el Negociado de Compras de la Dirección General de Transportes, Martínez Campos, 25, muestras de los materiales que piensen ofrecer para efectuar las pruebas necesarias, y si no les fuera posible entregarlas por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente sus condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la sala de actos de la Dirección Gene-

ral de Transportes, a las diez horas del día 5 de marzo de 1945, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito en sobre cerrado cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellos.

Los pliegos de condiciones y relaciones del material, que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que los solicite en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas de Automovilismo Regionales y en la Dirección General de Transportes en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por orden circular del 10 de enero de 1931 (C. L. núm. 14) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorratio entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del concurso.

Madrid, 3 de febrero de 1945.

MODELO DE PROPOSICION

D. ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle ... número ... (en nombre propio o como apoderado legal de ...), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* y DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso núm. 48 para la adquisición de material de tapicería, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ... (materiales, en número y letra), al precio de pesetas ... (detalladamente por unidad y en número y letra).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago importan-

te ... (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales de la Caja General de Depósitos.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrezca, detallando no sólo las de funcionamiento, sino la de los materiales, empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación del elemento o pieza de que se trate, con especificación del nombre del fabricante.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase sexta.

Núm. 127.

P. 1-1.

**HOSPITAL MILITAR
«CALVO SOTELO»**

Hasta el día 20 del actual, se admiten proposiciones de diez a las trece horas para suministrar víveres y artículos necesarios en este Establecimiento, en las condiciones y cantidades que pueden conocerse en la Administración del mismo, correspondiente a las atenciones del mes de marzo próximo.

Murcia, 1 de febrero de 1945.

Núm. 104.

P. 3-3, a.

**HOSPITAL MILITAR DE
ALCALA DE HENARES**

Debiendo adquirir este Hospital Militar víveres y artículos de inmediato consumo se admiten ofertas en su Administración en todos los días laborables de once a trece, hasta el día 25 del corriente mes de febrero, para los artículos, cantidad y en las condiciones que figuran en la tablilla de anuncios.

Alcalá de Henares, 2 de febrero de 1945.

Núm. 119

P. 1-1.

**JUNTA ECONOMICA DEL
HOSPITAL MILITAR DE
SEGOVIA**

Ofertas hasta el día 20 del actual, suministro al Hospital Militar de carnes, pescado, fruta, leche, huevos y otros varios. Pliego de condiciones en la Administración del mismo.

Segovia, 1 de febrero de 1945.

Núm. 121.

P. 1-1.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

ANUNCIOS

**CARPINTERIA MECANICA
FABRICA DE MUEBLES**

José M.^a Palau Febrer



Exposición y Fábrica:

Belascofín, 36

BENICARLO

Angel Zarzoso Salvador

MOLINO DE PIENSOS

Molino del Puente

MANZANERA (Teruel)

CASA ALONSO

ZAPATERIA MILITAR



Guarnicionería y correaes de
gala - Especialidad en: Botas
de montar - Tubos - Polainas
Bota motorista

Calle Mayor, 75

M A D R I D

AVISO

Terminada la segunda edición del "Reglamento de Actos y Honores Militares", cuantos lo deseen remitirán al señor Director de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista), Madrid, la suma de 1,25 pesetas por cada ejemplar.

Para gastos de franquicia y certificado, han de aumentar 0,50 pesetas al total del pedido que hagan por cada fracción hasta 20 ejemplares.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que tengan concedida franquicia oficial, sólo enviarán con el importe total del pedido y para cada fracción de 20 ejemplares, 0,40 pesetas, valor del certificado, dando cuenta del número del giro, cantidad y punto de imposición.

Aquellos que tengan cuenta con la Caja Central Militar, sólo harán el pedido de ejemplares, sin enviar su importe, pues se les pasará el cargo correspondiente por dicho Organismo.

LA DIRECCION

REITERE EL AVISO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, SI NO HA OBTENIDO EN PLAZO PRUDENCIAL SU ACUSE DE RECIBO

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA; NO OMITA SU AVISO